

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 394/25

Sucre, 13 de octubre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de 10 de octubre de 2025, con (Reg.- CI - 2868), el CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y se autorice el Uso de movilidad con chofer, con la finalidad de ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA FESTIVIDAD EN HONOR A LA PATRONA DE ARABATE - VIRGEN DEL ROSARIO, en la mencionada comunidad, a realizarse el día domingo 12 de octubre de 2025, a partir de Hrs. 08:00 en adelante.(Adjunta Invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio y al Chofer Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA FESTIVIDAD EN HONOR A LA PATRONA DE ARABATE-VIRGEN DEL ROSARIO, en la mencionada comunidad, a realizarse el día domingo 12 de octubre de 2025, a partir de Hrs. 08:00 adelante; a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...'

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

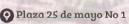
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

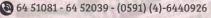
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de asistir y participar de la FESTIVIDAD EN HONOR A LA PATRONA DE ARABATE - VIRGEN DEL

Dirección Postal: Casilla 778 台 Goncejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo







6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



ROSARIO, a realizarse en la Comunidad de Arabate el día domingo 12 de octubre de 2025, a partir de Hrs. 08:00 en adelante; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

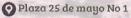
REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra Jenny Marisot Mentaño Daza CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

MOBIE & MVI EAK + CADDAP

S.O. 113/25 R.A.M. N° 394/25 C.1-2868.



(a) 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 台

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo